



MAT: AUTORIZASE ADQUISICIÓN
MEDIANTE TRATO DIRECTO.

IQUIQUE, 22 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 199/F2015

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.E.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3º de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de la licitación pública pueda poner en riesgo el objeto de la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el sistema de información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones".
- 3) Solicitud de Materiales / Servicios N°1871 de fecha 21 de octubre de 2015, de Director del carrera Industrial Civil Industrial de la Universidad Arturo Prat, solicitando la contratación de producción de eventos, para el evento "XV Encuentro de alumnos y exalumnos de Ingeniería Industrial" de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.
- 4) Decreto Exento N°1862 de fecha 14 de octubre del 2015, en el cual se decreta el proyecto "XV Encuentro de alumnos y exalumnos de Ingeniería Industrial".
- 5) La causal invocada se fundamenta con Memorándum N°1242 de fecha 20 de octubre del 2015 de Director de carrera Ingeniería Civil Industrial, en dicho documento se exponen las razones que respaldan el uso de esta causal.

R E S U E L V O:

- 1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con **SOCIEDAD V Y L LIMITADA**, RUT: 76.197.594-3, con domicilio en Teresa Willmonth N°2260, edificio Caribe, oficina 2003, ciudad de Iquique, para la adquisición de "Producción de eventos", por un monto total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), IVA incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUIH02PRO - 010301010549, cuyo financiamiento será los siguientes Códigos de Gestión:
 - SANFO1PRO - 010102010949, Cuenta 1220204000, monto \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
 - ANTP01PRO - 010102010946, Cuenta 1220204000, monto \$5.000.000.- (cinco millones de pesos)
 - ANTF01PRO - 010102010946, Cuenta 1220303000, monto \$5.000.000.- (cinco millones de pesos)

Del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector

CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Ministro de Fe Ad Hoc.

HVM/CRA/avp

CONTRALORÍA INTERNA
SUJETO A CONTROL POSTERIOR DE LEGALIDAD

23 OCT 2015

